



EXENTO N°

608

Puente Alto,

20 ABR 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. A través de Resolución Exenta N° 2373 de fecha 14/11/2014, se aprueba convenio suscrito con fecha 27/10/14, entre el Gobierno Regional la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN 5.000 LUMINARIAS, 70 Y 100 W CON BALASTOS DOBLE NIVEL", código BIP 30119209.
2. Que a través del decreto N° 38 (14/01/15), se autorizó el llamado a licitación pública "ADQUISICIÓN 5.000 LUMINARIAS, 70 Y 100 W CON BALASTOS DOBLE NIVEL" identificado en el portal mercado público, ID: 2423-4-LP15.
3. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
4. Que concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora evacúa el informe que contiene la propuesta de adjudicación de "ADQUISICIÓN 5.000 LUMINARIAS, 70 Y 100 W CON BALASTOS DOBLE NIVEL", al oferente CITELUZ CHILE S.A. (RUT: 76.028.251-0).
5. Que a través de Ord N° 1158 (02.04.15), de la Intendente (s) Región Metropolitana, quien aprueba la propuesta de adjudicación que realiza la Municipalidad de Puente Alto.

DECRETO:

ADJUDICASE la licitación pública "ADQUISICIÓN 5.000 LUMINARIAS, 70 Y 100 W CON BALASTOS DOBLE NIVEL", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-4-LP15, al oferente CITELUZ CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A. (RUT: 76.028.251-0), por un monto de \$ 1.031.813.697.- más IVA, en un plazo total de 135 días corridos.

El gasto del presente proyecto es con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional, Región Metropolitana.

DESÍGNESE, como Inspector Técnico de la obra a la Secretaria Comunal de Planificación.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE

DA / DICON / DAF / SCP / DCU / csr.